



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso con comunicación proveniente de BANCO POPULAR, en respuesta a las medidas cautelares decretadas mediante proveído adiado del dieciocho (18) de enero de 2021. Para proveer. Bucaramanga, 29 de octubre de 2021.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOMULFONCES
DEMANDADOS:	SANDRA PAOLA AMAYA VENEZUELA JULIO SEBASTIÁN RODRÍGUEZ NOSA
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN No. 990
RADICADO:	680014189001-2020-00116-00
DECISIÓN:	ESTESE A LO RESUELTO
TRAMITE:	INSTANCIA

Atendiendo al informe secretarial, y a la comunicación proveniente por parte de BANCO POPULAR mediante correo electrónico, en el que informa que los aquí ejecutados SANDRA PAOLA AMAYA VENEZUELA identificada con cédula de ciudadanía No 1.095.917.126 y JULIO SEBASTIAN RODRIGUEZ NOSA identificado con cédula de ciudadanía No 1.095.945.004, NO presentan vinculación comercial vigente con la mentada entidad, razón por la cual no es posible acatar la medida cautelar decretada por esta Agencia Judicial, **ESTESE A LO RESUELTO** en auto del veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021), en el cual se puso en conocimiento dicha respuesta.

NOTIFÍQUESE,

ÁNGELA ROCÍO QUIROGA GUTIÉRREZ

JUEZ

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 42** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **02 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

Firmado Por:

Angela Rocio Quiroga Gutierrez

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9356520d7e337f112ce278c6056baf0f11e1400e4030a1bad35f9a0ab09c0f55

Documento generado en 29/10/2021 12:00:02 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>